

INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE AEREO DE EQUIPOS PARA LA MOVILIDAD CON BATERIA

MARCO REGULATORIO

Las ayudas automotrices y sillas de ruedas transportados por los pasajeros en aviones están regulados por las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas de la OACI y la Reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas de la IATA.

La Reglamentación de la IATA es aplicable en todos los vuelos operados por compañías aéreas que forman parte de la IATA. Las Instrucciones Técnicas de la OACI son aplicables a todas las compañías aéreas y en todos los países.

Ambas normativas se revisan de forma periódica, pudiendo producirse modificaciones de forma anual. Por lo tanto, es importante mantener la información actualizada a la Normativa aplicable.

BATERIAS NO DERRAMABLES

INFORMACIÓN PARA EL USUARIO

Su equipo está dotado con **batería(s) no derramable(s)** que cumplen con la Disposición Especial A67 de la Reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

Está prohibido el transporte en cabina de pasajeros de ayudas motrices accionadas por batería y, por lo tanto, deberá informar a la compañía aérea previamente. Algunas compañías, dependiendo del modelo de avión, permiten que las ayudas automotrices viajen en armarios especiales de carga en la cabina de pasajeros. Si no es así, deberán transportarse en bodega.

Es importante que consulte la web de la compañía aérea para conocer detalles relativos a las condiciones aplicables al equipaje especial y los servicios prestados, antes de realizar la compra de los billetes. Tenga en cuenta que, como norma general, deberá informar a la compañía aérea al menos con 48 h de antelación al vuelo.

En la información a la compañía aérea, no olvide incluir que su equipo "está dotado con baterías no derramables que cumplen con la Disposición Especial A67".

Tenga en cuenta que, adicionalmente, puede transportar un máximo de una batería de repuesto.

INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA AÉREA

Este equipo está dotado con baterías no derramables que cumplen con la Disposición Especial A67 de la Reglamentación sobre mercancías peligrosas.

De conformidad con las Instrucciones Técnicas de la OACI y la Reglamentación IATA, deberá:

- Afianzar, con correas, tirantes de amarre u otros dispositivos de retención, las ayudas motrices accionadas por batería que van con las baterías instaladas. La ayuda motriz, las baterías, los cables eléctricos y los controles deben ir protegidos contra daños, incluidos los que puede causar el movimiento del equipaje, el correo o la carga;
- Verificar que los terminales de la batería estén protegidos contra cortocircuitos, p. ej., que estén encerrados en el contenedor para baterías;

Tenga en cuenta que:

- Las baterías instaladas, se encuentran aseguradas y los circuitos eléctricos están aislados.
- El pasajero puede transportar un máximo de una batería de repuesto.
- Las baterías de repuesto deben transportarse en embalajes sólidos, rígidos, los cuales deben colocarse en el compartimiento de carga.
- Debe informar al piloto al mando acerca del lugar en que se encuentran las ayudas motrices con las baterías instaladas y el lugar donde se encuentran las baterías de repuesto;

BATERIAS ION LITIO

INFORMACIÓN PARA EL USUARIO

Su equipo está dotado con **baterías de ion-litio** de un tipo que probadamente satisface las condiciones de cada una de las pruebas del Manual de Pruebas y Criterios de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3.

Está prohibido el transporte en cabina de pasajeros de ayudas motrices accionadas por batería y, por lo tanto, deberá informar a la compañía aérea previamente. Algunas compañías, dependiendo del modelo de avión, permiten que las ayudas automotrices viajen en armarios especiales de carga en la cabina de pasajeros. Si no es así, deberán transportarse en bodega.

Es importante que consulte la web de la compañía aérea para conocer detalles relativos a las condiciones aplicables al equipaje especial y los servicios prestados, antes de realizar la compra de los billetes. Tenga en cuenta que, como norma general, deberá informar a la compañía aérea al menos con 48 h de antelación al vuelo.

Tenga en cuenta que, adicionalmente, puede transportar un máximo de una batería de ion litio de repuesto que no exceda de 300 Wh o dos baterías de repuesto que no excedan de 160 Wh cada una.

INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA AÉREA

Este equipo está dotado con **baterías de ion-litio** de un tipo que probadamente satisface las condiciones de cada una de las pruebas del Manual de Pruebas y Criterios de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3.

De conformidad con las Instrucciones Técnicas de la OACI y la Reglamentación IATA, deberá:

- Afianzar, con correas, tirantes de amarre u otros dispositivos de retención, las ayudas motrices accionadas por batería que van con las baterías instaladas. La ayuda motriz, las baterías, los cables eléctricos y los controles deben ir protegidos contra daños, incluidos los que puede causar el movimiento del equipaje, el correo o la carga;

- Asegurarse de que todas las baterías de repuesto se transporten en la cabina y se protejan contra daños (p.ej., poniéndolas individualmente en una funda protectora) Tenga

en cuenta que:

- Las baterías instaladas, se encuentran aseguradas y los circuitos eléctricos están aislados.
- El pasajero puede transportar un máximo de una batería de ion litio de repuesto que no exceda de 300 Wh o dos baterías de repuesto que no excedan de 160 Wh cada una.
- Debe informar al piloto al mando acerca del lugar en que se encuentran las ayudas motrices con las baterías instaladas y el lugar donde se encuentran las baterías de repuesto.